



AVISO DE REMATE

Proceso : DIVISORIO
Demandante : GLADYS MARCELA BOLÍVAR C. C. No. 52.012.445
 : LUZ HELENA BOLÍVAR RODRÍGUEZ C. C. No. 51.947.404
Demandado : JHON JAIRO BOLÍVAR RODRÍGUEZ C. C. No. 79.647.732
 : JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR CANO C. C. No. 1.019.030.068
Radicación : 73449-31-03-002-2021-00077-00

FECHA DILIGENCIA DE REMATE:

- ✓ Se señala para el día miércoles veintitrés (23) de enero de 2023 a partir de las 10:00 de la mañana.

BIEN A REMATAR:

- ✓ **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata del Lote 140 o Siracusa de la urbanización Melgar No. 2 Calle 7ª No. 13-51 del Municipio de Melgar Tolima; alinderado por el norte con la carrera 3ª en extensión de 28 metros; Por el sur: Con el lote No. 144, en extensión de 28 metros; Por el este, con el lote No. 139 en extensión de 35 metros; Por el oeste con el lote No. 139, en extensión de 35 metros e identificado con la matrícula inmobiliaria No. **366-3291**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima.

El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de Seiscientos dos millones de pesos M/cte (**\$602.000.000. =**).

POSTURA

Será postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá No. **734492031002**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70%	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-3291	\$602.000.000. =	\$421.400.000. =	\$240.800.000. =

LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.



Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

ASUNTO: El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXOS: A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como “un sobre sellado” bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse “**OFERTA**”¹

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibídem y el cual se publicará en el diario “**EL TIEMPO**” o el “**ESPECTADOR**” del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fue designado como:

Secuestre : PHILIP STIVEN RODRÍGUEZ RIASCOS
Dirección : Calle 7B No. 18-57 Barrio Versalles de Melgar Tolima
Móvil : 317-6787112
Licencia Aux : No. Aval RAA-1.106.891.140 Lista auxiliares de la justicia

Melgar Tolima, octubre 24 de 2022.

HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ
Secretario

¹ Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura